



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de julio de 2022

Verbal No. 2019 – 00216

Anunciada la pérdida de competencia prevista en el artículo 121 del C.G del P., declarada por el Juzgado 44 Civil del Circuito de esta urbe en decisión emitida el pasado 22 de abril, esta sede judicial en virtud de lo reglado en el inciso 2 de la prenotada norma dispone **AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias, por Secretaría **INFÓRMESE** lo pertinente a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, así las cosas:

Continuando con el trámite que en derecho corresponda y acorde con lo resuelto en auto calendarado 29 de julio de 2021 por el Juzgado 44 Civil del Circuito de esta ciudad [14AutoAnunciaSentenciaAnticipada], en concordancia, con lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil en decisión adiada 28 de enero de 2022 [40AutoResuelveApelacionTribunalConfirma], atañe a esta sede judicial dictar la sentencia anticipada que en derecho corresponda en los términos del artículo 278 del C.G del P., en ese sentido, en firme esta decisión **RETORNEN** las presentes diligencias al despacho para dicho propósito.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 071, del 12 de julio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el acceso al expediente virtual se puede solicitar al correo electrónico de esta sede judicial